



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**2595**

*Aprobación inicial del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial (BOIB núm. 61, de 27/04/2006) sobre la inhabilitación por puntos por infracciones en materia de caza y la regulación de determinados órganos de carácter consultivo*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 12 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial (BOIB núm. 61, de 27/04/2006) sobre la inhabilitación por puntos por infracciones en materia de caza y la regulación de determinados órganos de carácter consultivo.

De acuerdo con lo que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, este acuerdo de aprobación inicial se someterá a información pública, previo anuncio en la sección correspondiente del *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y en el tablón de anuncios de la entidad, por el plazo mínimo de TREINTA DIAS, en que la vecindad y las personas legítimamente interesadas pueden examinar el expediente en las dependencias del departamento de Medio Ambiente, Secretaria Técnica; situadas en la calle General Riera, 111 (Hogar de la Juventud) de Palma, y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Palma, 13 de febrero de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL**

Jeroni M. Mas Rigo

